

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca
- Referencia:** Supervisión al «*Plan Operativo Anual (POA) y (...) de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca*»
- Informe N°:** S6/GP10/E25 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre la formulación técnica del «*Plan Operativo Anual (POA) y (...) de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca*», verificando su articulación con el «*Plan Estratégico Institucional (PE) para la Gestión 2021 al 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca*» y el Presupuesto Institucional Anual 2025; asimismo, el proceso de formulación y aprobación con sus respectivos responsables.
- Objeto:** Lo constituyó el «*Plan Operativo Anual (POA) y (...) de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca*» y documentación vinculada a su formulación y aprobación.
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación y aprobación del POA en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, su reglamento específico y el SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «*Plan Operativo Anual (POA) y (...) de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca*», que se inicia con la publicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024 hasta la aprobación del referido POA y el trabajo de campo hasta el 8 de mayo de 2025.
- La presente Supervisión es realizada conforme el Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025.

2. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada al «*Plan Operativo Anual (POA) y (...) de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca*», se identificaron catorce (14) alertas, las cuales se detallan a continuación:

2.2. Alertas

2.2.1. *Articulación técnica del Plan Operativo Anual*

2.2.1.1 Inexistencia Técnica de articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional

- a) Inconsistencia de articulación técnica de las ACP del POA con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI's) del PEI a nivel de producto metas e indicadores.
- b) Inexistencia de articulación técnica a nivel de presupuesto de gastos del POA con el presupuesto quinquenal del PEI.

2.2.2. Formulación técnica del Plan Operativo Anual

2.2.2.1 El Objeto del POA refleja parcialmente la naturaleza y la integralidad de las competencias de la entidad territorial

El objeto del POA refleja parcialmente la naturaleza de la entidad territorial autónoma

2.2.2.2 Existencia parcial de Acciones de Corto Plazo (ACP), debilidades técnicas e inconsistencias entre el POA y el SIGEP

- a) El POA establece ACP parcialmente formuladas a nivel de producto sustantivo
- b) Las ACP administrativas no cumplen el rol orientador y aglutinador de las operaciones
- c) Debilidades técnicas en la redacción de ACP del POA
- d) Parcial existencia y debilidades en la transversalidades del POA
- e) Inconsistencia de registro de ACP entre el POA y el SIGEP

2.2.2.3 Inexistencia del curso de acción para cada ACP sustantiva

Inexistencia de cursos de acción técnicos en el POA para las ACP a nivel de producto sustantivo

2.2.2.4 El POA presenta deficiencias presupuestarias en la: expresión monetaria, determinación de requerimientos y expresión de la naturaleza de la entidad

- a) Inexistencia de articulación de ACP del POA con el presupuesto
- b) El presupuesto refleja parcialmente la naturaleza de entidad administradora de inversión pública
- c) El POA no cuenta con la determinación de requerimientos

2.2.3. Responsables del Proceso de Formulación y Aprobación del POA

2.2.3.1 Inexistencia de remisión del POA al Ministerio de Planificación del Desarrollo y POA aprobado con debilidades técnicas

- a) El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca no remitió su plan operativo anual 2025 al Ministerio de Planificación del Desarrollo
- b) Aprobación del POA con debilidades técnicas por parte del Concejo Municipal

3. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda al Alcalde, en coordinación con el Secretario General, Director Administrativo Financiero y el Asesor Legal Ejecutivo, al Presidente del Concejo Municipal y las comisiones correspondientes del GAM de Sacaca, en el marco de sus competencias; adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas según corresponda, para que las alertas reportadas en el presente informe de Supervisión sean subsanadas en el ajuste y nuevas formulaciones del POA.

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 6, inciso i) del Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025, la MAE deberá responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre cada una de las alertas reportadas en el punto 2.2. del presente informe de Supervisión, en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del citado informe.

Bajo la misma normativa, el Presidente del Concejo Municipal deberá responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre la alerta reportada en el punto 2.2.3.1 del presente informe de Supervisión, en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del citado informe.

----- 0 -----